



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. ALFONSO MORENO OLMEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 01 de agosto de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DE LA SEÑORA CONCEJALA DE APERTURAS SOBRE EL EXPTE. DRCA-00012/2023 PARA DECLARAR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y FINALIZACION DE EXPEDIENTE SITA EN CALLE MIRADOR DE BELLAVISTA Nº 2 LOCAL 1: ARBOL DE OLIVO 2022 SL. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la calificación ambiental con los siguientes datos de referencia

- Procedimiento: 1107 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CALIFICADAS
- Expediente 2023 DRCA-00012
- Promotor: B72748650 - ARBOL DE OLIVO 2022 SL
- Actuación:
 - KEBAB-PIZZERÍA (CON COCINA Y SIN MÚSICA)
 - Epígrafe 66 y 86 del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio.
- Ubicación:
 - CALLE MIRADOR DE BELLAVISTA, Nº 2, LOCAL 1, de Alhaurín de la Torre
 - Ref. Cat. 0588101UF6508N0001KM
- Tras tres informes técnicos desfavorables que pusieron de manifiesto deficiencias no subsanadas, con fecha 10/04/25 se notificó trámite de audiencia previa al cierre del expediente que trae como consecuencia inmediata y directa la imposibilidad de actividad de la actuación reseñada. Dicha notificación caducó sin recepción el 21/04/2025:
 - INFORME TÉCNICO (030-2023-RGP) de 09/06/2024, con CVE: 07E7001D7A7800C9T1A4H7T2W1
 - INFORME TÉCNICO (080-2023-RGP) de 23/11/2023, con CVE: 07E7001FC38A00Q8O8I4F3H0X1
 - INFORME TÉCNICO de 13/05/2024, con CVE: 07E8002252A400B8N4J4J6N3G1
 - AUDIENCIA: 10/04/25, con CVE: 07E90027286300G2M3Q9P4K7P3
- No habiéndose incorporado ningún otro trámite desde entonces, para mayor seguridad, se solicitó a la Policía Local la comprobación de apertura del establecimiento a cargo del promotor indicado (con nuevo intento de notificación), resultando que “no existe en la actualidad el negocio mencionado de kebab-pizzería”.
- Informe propuesta de resolución: 28/07/2025 – CVE 07E90028B87400F1X2T6X8G8H5.

Visto el informe propuesta de resolución relativo a la tramitación del expediente, resaltando del mismo que *“la falta de respuesta al requerimiento de la cumplimentación o mejora de la solicitud determina tener al interesado por desistido de su petición previa resolución, que requiere ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma ley, consistiendo en la declaración del desistimiento por falta de subsanación”.*





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En virtud del decreto número 2024 03491 de 02/07/2024 de delegación de competencias, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Declarar el desistimiento de la solicitud de calificación ambiental que tuvo lugar el 23/03/2023 con registro de entrada 202300006757, por falta de subsanación del requerimiento notificado el 16/07/2024, dando por finalizado el expediente 2023 DRCA-00012, a nombre de B72748650 - ARBOL DE OLIVO 2022 SL.
2. Publicar la resolución en la web municipal (<https://sede.alhaurindelatorre.es>), área de apertura de establecimientos, sección de trámites ambientales de aperturas, con enlace al mismo desde el portal de transparencia (<https://transparencia.alhaurindelatorre.es>), sección de información de relevancia jurídica, apartado de publicaciones del departamento de aperturas.
3. Notificar la resolución:
 - a) Al promotor e interesados (si los hubiere), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - b) A la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a los efecto previsto en el artículo 17 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.
4. Trasladar la resolución:
 - a) Al Departamento municipal de Medio Ambiente a los efecto previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.
 - b) Al Departamento municipal de Urbanismo a los efecto previsto en el artículo 8 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, si proceden.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documentos
LA CONCEJALA DELEGADA
Fdo. María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo

2/2

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E90028C65C00Q7Z2D8M3D3L3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 01/08/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 17:28:11

EXPEDIENTE:: 2023DRCA-00012
Fecha: 21/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90028C65C00Q7Z2D8M3D3L3

